



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral De Primera Instancia.
Demandante	María Custodia Coy Salazar y Otra.
Litisconsortes	Jhon Alexander Vargas Coy y Otros.
Demandado	Colpensiones.
Radicación N °	76 001 31 015 2019 00024 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 726

Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Considerando que, mediante auto interlocutorio 3363 del 10 de diciembre de 2019, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali, dispuso tener por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones EICE. **(Fl. 63 A01 ED)** y mediante auto interlocutorio No 621 de fecha 16 de marzo de 2021 se resolvió tener por no contestada la demanda de los litisconsortes necesarios **Jhon Alexander Vargas Coy, María Carolina Vargas Coy y Viviana Alejandra Vargas Coy**, y tener por contestada la demanda por parte de los litisconsortes necesarios **Olga Lucia Vargas Bautista y Luis Fernando Vargas Pulido**, a través de curadora ad litem. **(Fl. 87 A01 ED)**

El despacho considera que se encuentran surtidas las etapas procesales previas a la celebración de la audiencia, por ende, al no existir actuaciones pendientes por realizar se procede a fijar fecha y hora para dar trámite a la audiencia de que trata el

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

artículo 77 y eventualmente la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPT y de la SS.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Señalar para el día **lunes primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)** a las **1:30 pm**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

2. Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

3. Exhortar a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



4. Exhortar a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.t.ly/AOUy>

5. Exhortar a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

6. Exhortar a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

7. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Palacio de J

0 #12-15 Piso 17

TELEFONO y whatsapp: 3107743312.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

9 de junio de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>